



Texas Catholic Conference of Bishops

CONOZCA SUS DERECHOS

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene ciertos derechos. Sea consciente de sus derechos cuando se encuentre con cualquier funcionario de las fuerzas del orden o funcionario del gobierno.

- 1) Tiene derecho a permanecer en silencio. Es su derecho negarse a hablar con cualquier funcionario de las fuerzas del orden, ya sea federal, estatal o local.
- 2) Si no es ciudadano de Estados Unidos y un agente de migración le solicita sus documentos migratorios, usted debe mostrarlos si los tiene consigo. En todo momento lleve con usted toda su documentación migratoria.
- 3) Tiene derecho a solicitar y revisar una orden judicial antes de que las fuerzas del orden ingresen a su domicilio. Una orden de deportación relacionada con la migración no le da a las fuerzas del orden el derecho de ingresar a su hogar.
- 4) Tiene derecho a hablar con un abogado. El gobierno no está obligado a proporcionarle un abogado, pero usted tiene derecho a contratar uno.
- 5) Tiene derecho a no firmar documento alguno hasta que un abogado lo haya revisado y pueda explicarle las consecuencias de firmarlo. Si firma el documento antes de comprenderlo completamente, usted podría renunciar voluntariamente a sus derechos.
- 6) Si se le acerca un agente de las fuerzas del orden, no corra. Tiene derecho a no responder preguntas. Si corre, el agente podría tener una causa probable para detenerlo o arrestarlo.
- 7) Tiene derecho a comunicarse con su consulado local y solicitar asistencia cuando se encuentre detenido en un centro de reclusión de inmigrantes.
- 8) En Texas, un pasajero de un vehículo tiene derecho a no proporcionar documentos de identidad a menos que exista una causa probable para detenerlo, como lo sería una actividad delictiva visible.

PREPARE UN PLAN FAMILIAR PARA DESASTRES

Prepárese para emergencias creando un plan familiar de desastres que incluya lo siguiente:

- 1) Información de contacto de un abogado de migración con licencia, preferiblemente uno que sea miembro de la Asociación Estadounidense de Abogados de Migración (AILA, por sus siglas en inglés).
- 2) Si tiene hijos que sean ciudadanos estadounidenses, complete un acuerdo de autorización para tutor adulto voluntario (Authorization Agreement for Voluntary Adult Caregiver), que le permite a un residente de Texas designar a un familiar o amigo para que tome la custodia de sus hijos mientras el padre o la madre no está disponible. Los formularios e instrucciones están disponibles en inglés, español y vietnamita en <https://texaslawhelp.org/article/authorization-for-nonparent-care-of-a-child>, así como en el sitio web del Departamento de Servicios Familiares y de Protección del Estado de Texas, en https://www.dfps.texas.gov/site_map/forms.asp.
- 3) Presente un Poder Notarial para designar a un agente que en ausencia de usted pueda manejar cualquier negocio, propiedad u otros asuntos personales. Es necesario que un abogado presente el Poder Notarial ante el tribunal.
- 4) Guarde todos sus documentos de identidad y migración junto con el resto de la información mencionada anteriormente.